

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE
DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICINCO.**

En la Ciudad de México, a las trece horas con cincuenta y seis minutos del doce de febrero de dos mil veinticinco, se reunieron en el salón de sesiones de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la correspondiente a este día, las Ministras y los Ministros Yasmín Esquivel Mossa, Alberto Pérez Dayán, Lenia Batres Guadarrama y Javier Laynez Potisek, bajo la presidencia del último de los nombrados.

Enseguida, el Presidente declaró abierta la sesión pública ordinaria y puso a consideración de las Ministras y el Ministro el proyecto de acta de sesión del veintinueve de enero de dos mil veinticinco, oportunamente distribuida, la cual fue aprobada por unanimidad de cuatro votos.

A continuación, el Presidente informó que se alteraría el orden de la lista dado que el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena se integraría a la sesión de la Sala para resolver asuntos en votación nominal.

Asimismo, el Ministro Presidente aclaró que para esta sesión se encuentran listados asuntos de ponencia conjunta y también asuntos de ponencia ordinaria. Enseguida, solicitó a la secretaria de acuerdos **Jazmín Bonilla García** tomar nota de que quedó en lista el recurso de reclamación 419/2024 y de que fueron retirados el amparo directo en revisión 6987/2024 y el recurso de reclamación 652/2024. La secretaria fue dando los datos de identificación.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 419/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

RECURRENTE:
NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6987/2024
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

QUEJOSA:
ESTACIÓN DE SERVICIO JP SEGUNDO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
RECURRENTE: ESTACIÓN DE SERVICIO RAVEMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 652/2024
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

RECURRENTE:
SUBPROCURADORA FISCAL FEDERAL DE AMPAROS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

Enseguida, el Ministro Presidente ordenó se proceda a dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados en la ponencia conjunta. La secretaria **Jazmín Bonilla García** fue dando los datos de identificación.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6475/2024
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

QUEJOSAS Y RECURRENTES:
BDF MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y OTRA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de

cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6236/2023
(Ministro Javier Laynez Potisek)

**QUEJOSO Y RECURRENTE:
CENTRO CAMBIARIO DIVISAS Y METALES
DE JUÁREZ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6892/2024
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

**QUEJOSAS Y RECURRENTES:
INNOVATION PACKAGING & PROCESS,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, Y OTRA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7075/2024
(Ministra Yasmín Esquivel Mossa)

**QUEJOSOS:
PETRÓLEOS MEXICANOS Y OTRA.
RECURRENTE: DANIEL AGUILAR VÉLEZ.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6931/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

**QUEJOSO Y RECURRENTE:
HERMÓGENES GODÍNEZ VIVEROS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6949/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
MARÍA DE LOURDES SANDOVAL OSORIO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN PRINCIPAL Y SU REVISIÓN ADHESIVA.** El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto concurrente.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7125/2024
(Ministra Lenia Batres Guadarrama)

**QUEJOSO Y RECURRENTE:
GUSTAVO CRISPÍN GONZÁLEZ.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4354/2024
(Ministro Alberto Pérez Dayán)

**QUEJOSO Y RECURRENTE:
JUAN RODRÍGUEZ MCGREGOR.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE DESECHA EL**

RECURSO DE REVISIÓN PRINCIPAL Y SU REVISIÓN ADHESIVA.

A continuación, el **Ministro Alberto Pérez Dayán** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 229/2024

QUEJOSAS:

ESJ RENOVABLE I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Y OTRAS. RECURRENTES: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRA.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO A QUE ESTE TOCA SE REFIERE. TERCERO. SE DECLARA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 259/2024

ACTOR:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO.**

RECURSO DE QUEJA 12/2023-CC, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 29/2020.

RECORRENTE:

MUNICIPIO DE COTAXTLA, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE QUEJA A QUE ESTE EXPEDIENTE SE REFIERE.**

RECURSO DE APELACIÓN 6/2024.

RECORRENTE:

HYCSA EDIFICACIONES Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE APELACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO IMPUGNADO.**

Siendo las catorce horas con un minuto, el Ministro Presidente decretó un receso para recibir al Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena reanudándola a las catorce horas con tres minutos, hecho lo cual solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar votación nominal del amparo directo en revisión 4488/2024 y de los amparos en revisión 379/2024 y 655/2024, listados bajo la ponencia de la Ministra Yasmín Esquivel Mossa. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4488/2024

QUEJOSOS:

PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS, Y OTROS.

RECURRENTE: GRUPO PROMOTOR DE LIMPIA JIUTEPEC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra los votos de la Ministra Lenia Batres Guadarrama y del Ministro Javier Laynez Potisek: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA. TERCERO. QUEDA SIN MATERIA EL AMPARO ADHESIVO PROMOVIDO POR LA TERCERA INTERESADA.**

AMPARO EN REVISIÓN 379/2024

QUEJOSOS:

ALAN ESQUIVEL RAMÍREZ Y OTRA. RECURRENTES: PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS.

El proyecto propone: **PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 13, 13 BIS, 14 BIS, 15, 15 BIS, 19 BIS Y DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO RECLAMADO. TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA CONTRA EL ACTO RECLAMADO. CUARTO. ES INFUNDADA LA REVISIÓN ADHESIVA.** Se puso a consideración y después de su deliberación se tomó votación en la que se obtuvo mayoría de tres votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Javier Laynez Potisek en contra de la propuesta y dos votos a favor de las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Lenia Batres Guadarrama.

Dado el resultado de la votación, el Ministro Presidente consultó a la Ministra Ponente si podía hacerse cargo del engrose del asunto, a fin de evitar su retorno.

La Ponente aceptó la petición y, en consecuencia, se aprobó, por mayoría de tres votos, de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Javier Laynez Potisek, contra los votos de las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Lenia Batres Guadarrama, la propuesta con los siguientes resolutivos: **PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 13, 13 BIS, 14 BIS, 15, 15 BIS, 19 BIS Y DÉCIMO TRANSITORIO DEL DECRETO RECLAMADO. TERCERO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA CONTRA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO RECLAMADO, PARA LOS EFECTOS EXPUESTOS EN LA PARTE FINAL DE ESTA SENTENCIA. CUARTO. ES INFUNDADA LA REVISIÓN ADHESIVA.**

AMPARO EN REVISIÓN 655/2024

QUEJOSO:
JORGE EZEQUIEL ORDOÑEZ CORTES Y/O
JORGE EZEQUIEL ORDOÑEZ CORTÉS.
RECURRENTES: PRESIDENTE
CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS Y OTRAS.

El proyecto propone: **PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA CONTRA LA NORMA RECLAMADA.** Se puso a consideración y después de su deliberación se tomó votación en la que se obtuvo mayoría de tres votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Javier Laynez Potisek en contra de la propuesta y dos votos a favor de las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Lenia Batres Guadarrama.

Dado el resultado de la votación, el Ministro Presidente consultó a la Ministra Ponente si podía hacerse cargo del engrose del asunto, a fin de evitar su retorno.

La Ponente aceptó la petición y, en consecuencia, se aprobó, por mayoría de tres votos, de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Javier Laynez Potisek, contra los votos de las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Lenia Batres Guadarrama, la propuesta con los siguientes resolutivos: **PRIMERO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA.**

Una vez agotado el propósito para el que se solicitó la presencia del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, siendo las catorce horas con siete minutos, el Ministro Presidente decretó un receso para despedirlo y agradecerle por haber integrado la Sala.

A las catorce horas con nueve minutos se reanudó la sesión y, a continuación, el **Ministro Javier Laynez Potisek** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO DIRECTO 9/2023

QUEJOSOS:
BERNARDO RODRÍGUEZ MIRELES Y
OTROS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDA A LA PARTE QUEJOSA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO.**

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5696/2024

QUEJOSOS:
PETRÓLEOS MEXICANOS Y OTRA.
RECURRENTE: RAMIRO SUÁREZ
RODRÍGUEZ.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTA EJECUTORIA.**

AMPARO EN REVISIÓN 873/2023

QUEJOSA:
ENERGÍA DE APIZACO, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.

RECURRENTES: LA QUEJOSA Y OTRO.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE TIENE A LA PARTE QUEJOSA POR DESISTIDA DEL JUICIO DE AMPARO. SEGUNDO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. TERCERO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO.**

AMPARO EN REVISIÓN 65/2024

QUEJOSA: ***.**

RECURRENTES: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO. TERCERO. QUEDA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.**

AMPARO EN REVISIÓN 135/2024

QUEJOSA:
EÓLICA MESA LA PAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

RECURRENTES: LA QUEJOSA Y OTRAS.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO.**

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DERIVADO DE DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 5/2024.

PARTE QUEJOSA Y RECURRENTE:
MARÍA GUADALUPE ENCARNACIÓN AGUIRRE.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. DEVUÉLVANSE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 822/2022 AL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN ESTA RESOLUCIÓN. SEGUNDO. QUEDA SIN EFECTOS EL DICTAMEN EMITIDO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, EN LA**

DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO 4/2024.

A continuación, la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota de que quedó retirado el amparo en revisión 392/2023, quedan en lista la controversia constitucional 109/2024 y el amparo en revisión 697/2024 y tomar votación nominal del recurso de reclamación 1/2025-CA, derivado de la acción de inconstitucionalidad 193/2024. Asimismo, le instruyó dar cuenta con los escritos de impedimento en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1627/2024. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 392/2023

QUEJOSA:
CARGAMOS MOBILITY, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.
RECURRENTE: JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 109/2024

ACTOR:
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 697/2024

QUEJOSO:
MARCOS MARIO CZACKI HALKIN, EN DEFENSA DE LA ELEFANTA AFRICANA 0.1.0 DE NOMBRE "ELY" (LOXODONTA AFRICANA).
RECURRENTE: SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y OTRAS.

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 1/2025-CA, DERIVADO DE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 193/2024.

RECURRENTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Javier Laynez Potisek: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

A continuación, conforme a lo instruido, la Secretaria de Acuerdos dio cuenta con los escritos de impedimento presentados en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1627/2024, en los que se plantea la recusación de las Ministras Yasmín Esquivel Mossa y Lenia Batres Guadarrama e informó que es criterio de la Segunda Sala que en las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción y reasunciones de competencia originaria no se pueden plantear impedimentos dado que este tipo de expedientes únicamente tienen por objeto verificar si se reúnen los requisitos de interés y trascendencia para que los asuntos sean conocidos por este Alto Tribunal, sin que implique un pronunciamiento de fondo.

En vista de lo anterior, el Ministro Presidente ratificó el criterio de la Segunda Sala en ese sentido e instruyó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los

asuntos listados incluyendo la referida solicitud de ejercicio de la facultad de atracción. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

AMPARO EN REVISIÓN 907/2023

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
PFIZER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE TIENE POR DESISTIDA A LA PARTE QUEJOSA. SEGUNDO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. TERCERO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO.**

AMPARO EN REVISIÓN 723/2024

**QUEJOSA:
VIVIANNE CARBAJAL CHACÓN.
RECURRENTES: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRO.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO.** El Ministro Alberto Pérez Dayán vota con salvedades.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
450/2023**

**ACTOR:
MUNICIPIO DE LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.** El Ministro Javier Laynez Potisek se aparta de consideraciones y manifestó que formulará voto concurrente.

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
163/2024**

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.**

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
177/2024**

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO RECLAMADO.**

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1627/2024

**SOLICITANTE:
LA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA LA HIZO SUYA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. ESTA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN.**

A continuación, la **Ministra Lenia Batres Guadarrama** dio cuenta con los asuntos de su ponencia, los cuales fueron previamente listados y repartidos para su discusión y eventual aprobación.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos tomar nota de que queda retirada la contradicción de criterios 250/2024, quedan en lista el amparo directo en revisión 3842/2024 y el amparo en revisión 492/2023 y tomar votación nominal del amparo en revisión 428/2023. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 250/2024 **TRIBUNALES CONTENDIENTES: ENTRE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEXTO DEL PRIMER CIRCUITO Y TERCERO DEL SEXTO CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA.**

Se aprobó en votación económica que el presente asunto se retire de la lista.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3842/2024 **QUEJOSA: NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. RECURRENTE: SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 492/2023 **QUEJOSO: RICARDO BENJAMÍN SALINAS PLIEGO. RECURRENTES: EL QUEJOSO Y OTRAS.**

Se aprobó en votación unánime que el presente asunto continúe en lista.

AMPARO EN REVISIÓN 428/2023 **QUEJOSOS: AEROVÍAS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y OTROS. RECURRENTES: LA PARTE QUEJOSA Y OTRA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación y en votación nominal, se aprobó por mayoría de tres votos contra el voto del Ministro Alberto Pérez Dayán: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN COMPETENCIA DE ESTA SEGUNDA SALA, SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA EN CONTRA DEL ACTO RECLAMADO. TERCERO. SE DECLARA INFUNDADO POR UNA PARTE E INOPERANTE POR OTRA, EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVO INTERPUESTO POR AEROVÍAS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS. CUARTO. SE DECLARA SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVO INTERPUESTO POR LA COMISIÓN FEDERAL**

DE COMPETENCIA ECONÓMICA. El Ministro Alberto Pérez Dayán manifestó que formulará voto particular. La Ministra Yasmín Esquivel Mossa y el Ministro Javier Laynez Potisek votan contra consideraciones y manifestaron que formularán voto concurrente. La Ministra Lenia Batres Guadarrama manifestó que formulará voto concurrente en relación con el criterio de prescripción.

El Ministro Presidente solicitó a la Secretaria de Acuerdos dar cuenta de manera sucesiva con el resto de los asuntos listados. La secretaria **Jazmín Bonilla García** los identificó.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
5/2024 Y SUS ACUMULADAS 27/2024,
32/2024 Y 34/2024**

**PARTE ACTORA:
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD Y SUS ACUMULADAS.** El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto concurrente.

Se acordó, por unanimidad de votos, radicar en esta fecha el expediente en esta Segunda Sala a pesar de que no se haya cerrado la instrucción, dado el sentido de la decisión adoptada.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
42/2024**

**PARTE ACTORA:
PODER EJECUTIVO FEDERAL.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD.** El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto concurrente.

Se acordó, por unanimidad de votos, radicar en esta fecha el expediente en esta Segunda Sala a pesar de que no se haya cerrado la instrucción, dado el sentido de la decisión adoptada.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
105/2024 Y SU ACUMULADA 108/2024.**

**PARTE ACTORA:
PODER EJECUTIVO FEDERAL Y OTRA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD Y SU ACUMULADA.** El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto concurrente.

Se acordó, por unanimidad de votos, radicar en esta fecha el expediente en esta Segunda Sala a pesar de que no se haya cerrado la instrucción, dado el sentido de la decisión adoptada.

AMPARO EN REVISIÓN 217/2024

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
EÓLICA EL RETIRO, SOCIEDAD ANÓNIMA
PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL
VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR EÓLICA DEL RETIRO, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS CONSIDERACIONES SOSTENIDAS EN ESTA RESOLUCIÓN. SEGUNDO. QUEDA SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVO.** El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto concurrente.

AMPARO EN REVISIÓN 528/2024

**QUEJOSA Y RECURRENTE:
H.U.T. INTERNACIONAL, SOCIEDAD
ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA. SEGUNDO. LA JUSTICIA DE LA UNIÓN NO AMPARA NI PROTEGE A LA PARTE QUEJOSA CONTRA EL DECRETO IMPUGNADO. TERCERO. QUEDA SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.** El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto concurrente.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2024

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **PRIMERO. ES PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. SEGUNDO. SE DECLARA LA INVALIDEZ PARCIAL DEL DECRETO IMPUGNADO.**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2024

**ACTOR:
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
MORELOS.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de cuatro votos: **ÚNICO. SE SOBRESEE EN LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL.**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 137/2024-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE
SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 306/2024.**

**RECURRENTE:
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA.**

El proyecto se puso a consideración. Después de su deliberación se aprobó por unanimidad de

cuatro votos: **PRIMERO. ES INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO RECURRIDO.**

El Presidente hizo la declaratoria correspondiente y dio por terminada la sesión a las catorce horas con veintiún minutos y citó para la próxima que deberá celebrarse el día diecinueve de febrero de dos mil veinticinco; para constancia de lo anterior se levanta la presente acta que firman el Ministro Javier Laynez Potisek, Presidente de la Sala asistido de la Secretaria de Acuerdos Jazmín Bonilla García, quien autoriza y da fe. Conste.

MINISTRO PRESIDENTE

JAVIER LAYNEZ POTISEK

SECRETARIA

JAZMÍN BONILLA GARCÍA

"En términos de los artículos 3, 113 fracción I, 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como el Acuerdo General 11/2017 de cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública no está reflejada la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos."

